

RESOLUCIÓN No. 040 **Abril 09 de 2026**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **Campeonato Nacional Interligas 2026**, evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2027, en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 7 al 14 de junio de 2026 en el municipio de Guarne – departamento de Antioquia.

Los presidentes de la Federación Colombiana de Patinaje, y la comisión nacional de carreras categoría mayores en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que el calendario único nacional prevé la realización del Campeonato Nacional Interligas 2026, evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2027, en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 7 al 14 de junio de 2026 en el municipio de Guarne – departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas, al **Campeonato Nacional Interligas 2026**, evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2027, en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 7 al 14 de junio de 2026 en el municipio de Guarne – departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por las Ligas Deportivas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2026, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen, cancelar la inscripción de la liga y el deportista al evento y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje y las directrices emitidas por los Entes Municipales o Departamentales, en concordancia de las disposiciones del Gobierno

Nacional.

Parágrafo 1: Cada Liga o Pro Liga que pretenda acreditar ante la Comisión Técnica Nacional designada en el evento, la delegación participante y haya tramitado con anterioridad a la realización de esta válida la renovación del carné de sus patinadores, delegados y entrenadores, ante la Plataforma de VELOPRO, deberá presentar si es requerido el ORIGINAL de la consignación o el recibo expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje, para la entrega de escarapela o acreditación respectiva, como se determina en el **PARÁGRAFO** tercero del Artículo cuarto de la presente Resolución. Queda claro que, si las autoridades administrativas del campeonato requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los Deportistas, delegados o Entrenadores inscritos para este Campeonato Nacional Interligas 2026 este documento deberá ser presentado en ORIGINAL, no se admitirá ninguna copia, fotocopia o escaneado del documento de identidad, so pena de no poder competir o participar en el campeonato.

Parágrafo 2: En atención a lo estipulado y reglamentado por la Federación Colombiana de Patinaje, no se permitirá la participación de deportistas que no hayan tramitado el cambio de carné, renovación o actualización al año 2026.

Parágrafo 3: Cada Delegación o Liga podrá inscribir un (1) delegado, un (1) técnico y un (1) asistente técnico para todo el evento, así como podrá en anexo determinar su equipo Biomédico si a ello aplica, Tanto delegado como técnico deberán tener carné vigente y renovado Velopro para el año 2026 con la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3º CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.043 del 09 de abril de 2025, para la categoría MAYORES, en este evento las categorías y edades son:

Prejuveniles	14 años
Juveniles	15, 16 y 17 años
Mayores	18 años en adelante.

Tal como lo establece la Resolución No. 043 del 09 de abril de 2025, para el calendario 2025 – 2026 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 01 de Julio de 2025.

ESCALAFÓN 2026: Edades tomadas al 01 de julio de 2025

Prejuvenil	escalafón de 14 años
Juvenil	escalafón de 15,16 y 17 años
Mayores	escalafón de + de 18 años

Parágrafo 1: En la categoría Pre juvenil damas y varones, las ligas podrán Convocar hasta tres (3) deportistas de la categoría junior (13 años) de conformidad con su reglamentación interna, quienes sin excepción deberán retornar a su respectiva categoría una vez concluya el campeonato nacional interligas 2026.

ARTÍCULO 4° INSCRIPCIONES.

Se recibirán mediante él envío de la *planilla oficial de inscripción* (Ver formato página web <http://www.fedepatin.org.co/modalidades-patinaje/carrera/planillas-carrera>), como planilla únicamente válida, con el respectivo aval de la Liga, las inscripciones de cada uno de sus patinadores, observando la reglamentación propia de cada una de las pruebas y categorías, debiendo enviarla solamente al correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad:

ctvelocidadmayores@fedepatin.org.co

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad en la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
lunes 25 de mayo de 2026 hasta las 18.00 horas del día.	miércoles 27 de mayo de 2026 hasta las 18.00 horas del día.

Parágrafo 1: Las ligas deportivas participantes deben diligenciar obligatoriamente la planilla de inscripción. la cual deberá estar totalmente diligenciada así:

Conforme lo ordena la Circular 027 del 5 de agosto de 2025, La persona encargada en cada Liga, debe diligenciar las planillas de los diferentes eventos, teniendo en cuenta que una vez marcado el número 1, ya sea en la casilla de ordinaria o extraordinaria, en forma Automática se determinaran la cantidad de deportistas y estos reflejaran el o los valores a

cancelar que se irán determinando en la casilla respectiva.

Parágrafo 2: La planilla única de inscripción debe ser diligenciada exclusivamente desde un computador y utilizando la aplicación Excel, para garantizar que los datos sean correctamente procesados, absténgase de realizar estas diligencias desde su Celular o Tablet ya que las configuraciones son restrictivas.

Todos los espacios de color GRIS deben ser diligenciados y son totalmente obligatorios, evítese sanciones o que la planilla de su respectivo club no sea tenida en cuenta para la participación del evento, para ello deberá diligenciar:

GENERALES DEL ENCABEZADO

1. El nombre de la liga, para ello deberá desplegar la lista de ligas inserta y marcar la que le corresponda, en caso de no estar registrada, debe marcar "no registra" y en él cuerpo del correo deberá indicar el nombre correspondiente.
2. Las demás casillas determinadas (dirección y teléfono, nombre del presidente, delegado, técnico, correo electrónico de la liga, teléfono del presidente.
3. Deberá marcar el número 1 en la casilla de inscripciones ordinarias o extraordinarias según sea el caso, una vez usted marque dicha casilla e inserte los NOMBRES y APELLIDOS completos de sus deportistas, en la casilla de TOTAL DE DEPORTISTAS en forma automática se irán registrando el total de participante que a su vez determinará el valor a cancelar por la inscripción.

ASPECTOS GENERALES PARA REGISTRO DE LOS PATINADORES

1. Nombres y apellidos completos en ese orden y conforme lo determina el documento de identificación.
2. Código Velopro, (alfanumérico) se encuentran en la parte inferior de la foto del carnet digital, de cada registro de cada deportista.
3. Documento de Identificación llámese Cédula, Tarjeta de I, Pasaporte o afín.
4. Fecha de nacimiento de acuerdo con el formato establecido en las respectivas casillas (DÍA - MES - AÑO).
5. Categoría, esta se da en forma automática con la fecha de nacimiento.
6. Rama determinando la letra D para damas y la letra V para varones.

7. MARCACIÓN con una "X" a las pruebas en donde respetando el número de inscritos o escalafón pueden participar.
8. Liga a la que pertenece, entrenador o técnico y delegado.

ABSTÉNGASE, de variar los formatos establecidos, para evitar sanciones a sus deportistas.

LIGA que manipule, altere o modifique, la PLANILLA OFICIAL, en su contexto original, será excluido del evento, no permitiendo la participación de los patinadores.

NOTA: la planilla que no se encuentre totalmente diligenciada o este mal diligenciada, el CLUB al que representa, será ubicado en los últimos puestos del orden de salida.

Parágrafo 3: la liga debe en forma clara determinar en la planilla el nombre completo del delegado, entrenador o técnico, médico o equipo biomédico o de ciencias aplicadas, debidamente acreditado, para que una vez codificados los listados sean autorizados a INGRESAR al Escenario deportivo, si a ello aplica; LIGA, que no diligencie en la planilla dicha información requerida no se le permitirá el ingreso del Delgado, Entrenador o Técnico, por considerar que no se requiere. Planilla que no esté totalmente diligenciada no será admitida, para ello en donde no haya registro de técnico, delegado o asistente, deben colocar n/a.

Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores vengán con las formalidades legales, siendo responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

Parágrafo 4: La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución 001 de enero de 2026, ha fijado los valores respectivos de la inscripción ordinaria tanto del club o liga como el de los deportistas y así mismo los nuevos valores de la inscripción extraordinaria tanto del club o liga como el de los deportistas.

VALOR INSCRIPCIÓN LIGA AÑO 2026	VALOR INSCRIPCIÓN DEPORTISTA AÑO 2026
Ordinaria \$ 350.000.00	Ordinaria \$ 140.000.00
Extraordinaria \$ 525.000.00	Extraordinaria \$ 210.000.00

Parágrafo 5: Para todas las categorías, Pre juvenil (14 años) Damas y varones; Juvenil (15, 16 y 17 años) Damas y Varones y Mayores (18 años en adelante) Damas y Varones, se podrán inscribir un máximo de ocho (8) deportistas por Categoría, Rama y Liga, compitiendo como se determina a continuación:

1. En las pruebas de velocidad individual (200 meta contra meta; 200 metros ruta y/o 100 m carriles), **solo podrán inscribirse**, dos (2) deportistas por rama y categoría por cada delegación.
2. **Tres (3) patinadores**, en las pruebas de velocidad en grupo (500 m + D, 1000 m Sprint y Vuelta Al Circuito).
3. **Tres (3) patinadores, en las pruebas de fondo** (10.000 m Eliminación Pista y 15.000 m Eliminación Circuito, 5.000 m Puntos Pista, 10.000 m Puntos Circuito y/o 18.000 m Eliminación Ruta, 15.000 m y 18.000 m Puntos Ruta),

Parágrafo 6: Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

Parágrafo 7: Solo podrán competir los deportistas patinadores por categoría, rama y Club, que se determinan en la planilla de inscripción.

PARÁGRAFO 8.: Se les invita a los delegados, entrenadores, técnicos o presidentes de Ligas a diligenciar en forma asertiva la marcación de las diferentes pruebas de sus atletas, entendiéndose que las columnas determinadas en la planilla oficial se han codificado por día de competencia como se lee en su encabezado, por lo que cada delegado deber ser acucioso en determinar las pruebas a participar. recordamos que la no presentación de un deportista a una de las pruebas inscritas o a quien le opere una sanción disciplinaria, en forma automática no podrá tomar partida en la siguiente prueba en que se encuentre inscrito sin importar la modalidad, igualmente deberá aplicar la marcación de sus atletas respetando el número de deportistas por prueba autorizado.

El deportista que sea mal inscrito, diligenciando la fecha de nacimiento en forma errónea, o se le designe un género diferente, será sancionado y no podrá, competir en la primera o segunda jornada del campeonato o en el día 1 o 2 de competencia, cuando esto aplique.

Parágrafo 9: Deberá entenderse que solo se podrá realizar un cambio de patinador que haya sido previamente inscrito a una carrera. El procedimiento deberá realizarse ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional Categoría Mayores, antes de terminar las

carreras del día anterior.

En el caso de cambio de un Deportista por otro, por incapacidad médica, quedará claro que este cambio se podrá realizar en cualquier momento del evento, siempre y cuando el Deportista incapacitado sea retirado de todo el Evento. Esta Incapacidad debe ser presentada ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional, para su aval o autorización.

Queda claro que, bajo la reglamentación actual, si uno de los deportistas que estando inscrito se incapacita, previa presentación ante la comisión técnica de la incapacidad médica que así lo certifique, podrá únicamente el **delegado** una vez sea autorizado por la Comisión Técnica, realizar el cambio respectivo, inclusive el mismo día, de lo contrario una vez iniciada la prueba respectiva en orden a su categoría y rama NO SE ADMITIRÁ NINGÚN CAMBIO.

La exclusión de un patinador, debidamente inscrito, solo podrá solicitarse ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad, previa entrega de la incapacidad medica debidamente presentada.

Parágrafo 10: De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a las Ligas al pago de las cuotas respectivas; recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o Club respectivo.

Parágrafo 11: las ligas que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por liga y patinador, no podrán participar en el siguiente evento oficial interligas y sin embargo no podrán participar hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 5º FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución. Quienes no hayan cancelado en las fechas señaladas no podrán participar en el evento.

ORDINARIAS hasta el lunes 25 de mayo de 2026
EXTRAORDINARIAS hasta el miércoles 27 de mayo de 2026

Parágrafo 1: Las ligas, deberán presentar y acreditar ante el funcionario de la Federación Colombiana de Patinaje o Comisionado designado del evento, el Recibo Original de consignación o transferencia bancaria en donde conste el día, hora y valor del pago de la inscripción del club y deportistas. Si es detectado que la fecha de pago no corresponde a la máxima permitida deberá cancelar el valor de la inscripción extraordinaria tanto para club como para deportistas, sin este pago no se autoriza la entrega de los números de competencia y por ende no se autorizará su participación en el evento.

Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, **NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO**, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2026, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes, se realizarán como quedó establecido en la Resolución 001 de 2026 que en forma textual consagra:

Se deben realizar las consignaciones a las cuentas correspondientes según el concepto:

Inscripciones a eventos: Consignar el valor correspondiente, únicamente en AV VILLAS cuenta corriente número 004017158 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje. Queda claro que a AV VILLAS solo opera el PAGO de INSCRIPCIONES, estos pagos solo aplican para inscripciones, Para inscripciones solo se recibirán los soportes originales de transferencias hechas entre bancos AV VILLAS o el soporte de consignación emitido por el banco.

Carnetización: Consignar el valor correspondiente, únicamente en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje.

Queda claro que a DAVIVIENDA solo opera para PAGO de CARNETIZACIÓN, afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos; estos pagos solo aplican para Carnetización, Para carnetización solo se aceptan los soportes de transferencias hechas entre bancos DAVIVIENDA o el soporte de consignación emitido por el banco.

NOTA: No se admiten transferencias por NEQUI o corresponsales bancarios o de otros bancos, ni para carnetización, ni para inscripciones.

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje

soportespagos@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Parágrafo 2: el deportista que no se haya registrado en la plataforma Velopro, en el marco del campeonato nacional interligas, deberá para quedar registrado y como deportista ACTIVO ingresar a la plataforma y registrarse adjuntando copia del recibo de pago de la renovación y aval de la Liga a la que pertenece, siguiendo los lineamientos que se determinan en el instructivo.

ARTÍCULO 6° REUNIÓN INFORMATIVA.

Tendrá lugar el sábado 6 de junio de 2026 a las 6:00 p.m. en forma presencial, en el lugar que les será comunicado con la anticipación debida al grupo Interligas 2026.

En la reunión informativa todas las Ligas DEBEN estar representados obligatoriamente por su delegado y entrenador, debidamente carnetizados y presentar planilla oficial de inscripción revisada y aprobada por la Comisión Nacional y presentará los carnés de sus deportistas y entrenadores.

Parágrafo 1: La documentación, acreditación y entrega de números se realizará el sábado 6 de junio de 2026 a partir de las 10:00 am hasta las 16:00 horas en el lugar destinado para ello, el cual les será comunicado con la debida anticipación.

Parágrafo 2: La reunión informativa será preparatoria previa al evento y no se admitirá la participación de padres de familia, deportistas y directivos de Liga.

Parágrafo 3: El delegado de cada Liga presentará si así se requiere ante la Comisión Nacional del evento, los carnés que acrediten su calidad como delegado, el entrenador y sus deportistas, además debe presentar el documento de identidad original y por ningún motivo se admitirá copia o fotocopia del mismo, así como el respectivo seguro de accidentes y/o EPS para cada deportista inscrito, como requisito indispensable para tomar participación en el evento.

Parágrafo 4: Todos los delegados y entrenadores inscritos deberán participar obligatoriamente sin excepción a la reunión informativa, como requisito para poder estar debidamente representados y quedar avalados para poder presentar si a ello se considera cualquier reclamación; liga que no esté debidamente representado por su delegado

acreditado en la reunión informativa tendrá las siguientes consecuencias:

1. No podrá presentar reclamación alguna durante el campeonato nacional interligas.
2. Será retirado del grupo de información de la categoría mayores – delegados - interligas.
3. Se podrá suspender de su participación en el siguiente campeonato nacional interligas.

Las demás que se comuniquen bien sea en la Reunión Informativa o en el curso del Evento.

Parágrafo 5: Una vez finalizada la reunión informativa la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores, designada por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes de los delegados.

ARTÍCULO 7º SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la liga de patinaje del Antioquía, así como el Instituto De Recreación y Deporte de Guarne, Antioquia, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc., quedando la delegación bajo responsabilidad del respectivo delegado de cada Liga participante.

Parágrafo: El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la *urgencia sea vital*, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTÍCULO 8º DIÁMETRO DE RUEDAS:

Por disposición de la Comisión Nacional de Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

HASTA 110 MILÍMETROS

Parágrafo 1: En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

Parágrafo 2: Solo para este evento los deportistas JUNIOR podrán utilizar hasta 110 mm, una vez finalice el evento retornarán al diámetro de su categoría.

ARTÍCULO 9º AUTORIDADES DEL EVENTO.

La máxima autoridad Técnica será los comisionados Nacionales Carlos Mauricio Torres y Fredy Ortegata Pérez, designados por la Federación Colombiana de Patinaje.

Por reglamentación de la WS, la máxima autoridad del evento será la comisión técnica nacional designada, quienes podrán sancionar inclusive hasta un año a los deportistas que se vean involucrados en una sanción disciplinaria o alteren el orden y decoro deportivo.

La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.

La máxima autoridad administrativa en la sede será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 10º PROGRAMACIÓN.

La programación se encuentra en el **Anexo 1** al final de la presente Resolución.

Parágrafo 1: Solamente la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores modificará o cancelará determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

Parágrafo 2: La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos por Liga, el evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el 7 y el 14 de junio de 2026.

ARTÍCULO 11º SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas establecidas para Campeonato Nacional Interligas 2026 en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 7 al 14 de junio de 2026, en el municipio de

guarne departamento de Antioquía, serán de velocidad individual, velocidad en grupo y de fondo, en pista, circuito de ruta.

Parágrafo 1: Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Liga o Pro-Liga deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competiciones en las que cada uno de los patinadores va a participar, avalado por las Ligas.

Parágrafo 2: Se les invita a los delegados, entrenadores, técnicos diligenciar en forma asertiva la marcación de las diferentes pruebas de sus atletas, **entendiéndose que la planilla determina las pruebas por día de competencia.**

Parágrafo 3: En las pruebas de VELOCIDAD INDIVIDUAL, se realizarán las rondas clasificatorias necesarias o finales directas dependiendo del número de patinadores inscritos en cada una de ellas.

La prueba de 200m CRI, pista se realizarán de forma individual, meta contra meta con cronometraje electrónico, prueba que podrá ser a fase clasificatoria y final o podrá ser final directa en una sola ronda.

La prueba 100 m carriles, circuito, que si a ello aplica se realice en DOS o TRES CARRILES, la CLASIFICACIÓN desde su inicio, series clasificatorias y hasta la FINAL, se realizará POR TIEMPOS, o dependiendo de las condiciones climáticas o por razones de fuerza mayor, podrá ser una o dos rondas únicamente, obviando las demás fases.

Parágrafo 4: En las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO**, se realizarán series clasificatorias hasta la fase final, como se indica a continuación:

500 Metros + Distancia y Vuelta al Circuito "One Lap". Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda, clasificando a cuartos, semifinal y final de cada batería los dos primeros deportistas de cada serie; de conformidad a la nueva reglamentación de la World Skate solo tendremos UNA SOLA FINAL, del puesto 5 en adelante se clasificarán por tiempos en cada una de las fases o series en que compiten.

1000 m. Pista. Se realizarán tres fases (clasificatoria, semifinal y final), pasando los ganadores de cada serie más los mejores tiempos; a la final accederán el primero de cada serie más los mejores tiempos y se realizara la final con Ocho (8) patinadores.

Parágrafo 5: la **dinámica** de las pruebas de **fondo** para la todas las categoría, damas y varones, será la fijada en la reglamentación de la WS 2026, tanto en sus rondas

clasificatorias como en la final, pudiendo ser en Pista de 24 a 30 deportistas y en circuito de 30 a 36, dependiendo de los patinadores inscritos.

Parágrafo 6: La comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores designada juntamente con el juez arbitro, podrá determinar las series clasificatorias de acuerdo con la cantidad de inscritos. Las finales de las pruebas en fondo tendrán un máximo de deportistas como se indica en cada una de ellas, sin embargo, la comisión técnica nacional podrá ajustar la distancia, pudiendo inclusive disminuirla. por ende, si a ello aplica, podrá cancelar la velocidad controlada y dejando la prueba en la distancia normal de 10.000 o 15.000 metros, tratándose de eliminación pista y puntos circuito y eliminación circuito.

Parágrafo 7: En el evento de ser detectada la falta de competitividad por parte de la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores designada, en el desarrollo de las carreras programadas, en especial las pruebas de fondo, e inclusive en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores, podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminuyendo la distancia o tomar las medidas disciplinarias durante la prueba, recordando a los deportistas y sus delegados, que por las nuevas disposiciones del reglamento de la World Skate, numeral 150 y ss., entre otras, en las pruebas de fondo, en los casos en que se presente fuga y esta sea superior en número a él o los grupos rezagados que sean alcanzados por la cabeza de la carrera o grupo en fuga, podrá ser retirado de la prueba sin importar el número de deportistas en competencia. decisión que será informada por altavoz a todos los patinadores.

Parágrafo 8: Las pruebas de **relevos** en pista como en el circuito de ruta se dispondrán mediante la inscripción de cada equipo, conformado en general por cuatro (4) deportistas, dejando muy en claro que solo pueden competir de ellos tres (3) deportistas por liga.

ARTÍCULO 12° CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Para la Clasificación por LIGAS se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del Cuarto (4to) al Noveno (9no) por cada carrera en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de la Liga en caso de empate en el medallero. La puntuación será la siguiente:

Cuarto (4)	Puesto	Diez (10)	Puntos
Quinto (5)	Puesto	Siete (7)	Puntos
Sexto (6)	Puesto	Cinco (5)	Puntos
Séptimo (7)	Puesto	Tres (3)	Puntos

Octavo (8)	Puesto	Dos (2)	Puntos
Noveno (9)	Puesto	Uno (1)	Puntos

Parágrafo 1: En caso de empate en la clasificación general en el campeonato nacional interligas o general por categorías en el número de medallas de oro, se definirá por medallas de plata; si persiste el empate se definirá por medallas de bronce; de continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la clasificación anterior, de persistir aún el empate se definirá por el lugar ocupado por cada una de las ligas en la prueba inmediatamente anterior, otorgando la Placa o Trofeo al lugar que haya ocupado una mejor posición en la prueba.

Parágrafo 2: La prueba de relevos otorgará medallas únicamente para la clasificación general de ligas, por categoría, rama y general.

ARTÍCULO 13° PREMIACIÓN.

Por carrera o prueba: Se entregará medalla dorada, plateada y de bronce a los tres (3) primeros lugares de cada carrera en todas las categorías y ramas.

Los deportistas de la categoría mayores, recibirán camiseta de Campeón Nacional por prueba, institucionalizada por la Federación Colombiana de Patinaje, que los identificará como tal durante todo el año, hasta la realización del siguiente Campeonato Nacional Interligas.

General por categoría: Placa a la Liga campeona, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro medallero.

General por liga: Trofeos para la Liga campeona, subcampeona y tercer puesto, teniendo en cuenta el cuadro medallero obtenidos por sus patinadores en todas las categorías y ramas.

Parágrafo 1: Todos los patinadores llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectiva LIGA.

Parágrafo 2: A la premiación de las carreras y el evento, los patinadores no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. deberán presentarse con la lycra oficial de la liga al cual pertenecen y sus patines de competencia.

PARÁGRAFO 3: Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su LIGA. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

ARTÍCULO 14° PUNTUACIÓN.

Para este evento la Federación Colombiana de Patinaje, establece el siguiente sistema de puntuación:

LUGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PUNTOS	20	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

ARTÍCULO 15° ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN CATEGORÍA JUVENIL Y MAYORES.

Para la escogencia de Selecciones Nacionales en el 2026, categorías, juvenil y mayores, damas y varones, la Federación Colombiana de Patinaje, establecerá escalafón así:

Velocidad: Pista: 200m CRI, 200m Meta contra Meta, 300m CRI; 100m Carriles, 500m CRI, 500m + Distancia, 1.000 m CRI, 1.000 m Sprint Pista, Vuelta al Circuito y 1.000m Circuito.

Fondo: 1.000m Circuito; 3.000m CRI; 5.000m CRI; 10.000m Puntos + Eliminación; 10.000m Eliminación Pista; 5.000m, 10.000m, 15.000 o 18.000m Puntos circuito; Puntos 5.000m, Pista; 15.000m o 18.000m Eliminación Circuito.

Parágrafo 1: Los anteriores escalafones se llevarán para todas las categorías y por rama.

ARTÍCULO 16° OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

La Organización deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio Nacional de Juzgamiento, a los Comisionados de la Federación y al operador del Video Finish, igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los jueces del evento que sean designados por el Colegio Nacional de Jueces.

ARTÍCULO 17° PAZ Y SALVO.

Para poder participar en el interligas, las ligas deberán estar a paz y salvo con la Federación

por porcentaje de inscripción a eventos, anualidades y en general por todo concepto.

ARTÍCULO 18° CONTROL ANTIDOPING.

Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Deporte, y los gastos logísticos serán por cuenta de la organización, todos los patinadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

NOTA: todos los deportistas juniors inscritos, que acceden por sus ligas a participar en este Campeonato Nacional Interligas 2026 deben en forma obligatoria, presentar el formulario único de autorización a control dopaje, firmado por el representante legal del menor (padre o madre), quienes deberán entregarlo el día de la acreditación.

ARTÍCULO 19° SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

Parágrafo 1: Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS - STC, sea por uno o más patinadores, determinará inclusive hasta con la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 2: Las faltas graves inmersas en la presentación y adulteración de los requisitos o documentos inherentes al esquema o protocolos de Bioseguridad, darán lugar a la expulsión automática del evento y del escenario deportivo, advirtiendo al Club al que pertenece el infractor sobre la prohibición de permanecer con la delegación en el desarrollo del evento; esto sin perjuicio de las acciones de tipo legal que por la comisión del presunto delito deban conocer las autoridades competentes, así como la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, que una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 3: queda absolutamente claro para los delegados, entrenadores, deportistas, acudientes, padres de familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la comisión nacional, empleados de la Federación Colombiana de Patinaje o el equipo de logística

operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de toda la delegación, ocasionando la pérdida de la medallería obtenida, puntos de ligas y de escalafón. sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 4: Los patinadores que sean inscritos para una prueba y no tomen participación en ella serán acreedores de una descalificación automática perdiendo la oportunidad de participar en la siguiente prueba en que se encuentre inscrito.

Parágrafo 5: Los uniformes que portan los deportistas de cada liga (lycras) deben ser con los mismos distintivos y diseños, logotipos, patrocinadores, en su color y el nombre de la liga de forma completa, entendiéndose para todos los participantes y en especial para las ligas que igualmente será totalmente convalidada la determinación en la lycra de las siglas de cada una de las ligas participantes, tal como podrán ser inscritos en la planilla respectiva. en caso de no cumplir con esta exigencia y tratándose de dos o más patinadores en la misma categoría, rama y modalidad, se avalará al primero de ellos que tomo partida en las series clasificatorias o en su defecto solo se permitirá participar al deportista que ostente la licra oficial de la liga, acarreándole a otro u otros patinadores que no toman partida lo establecido en el *parágrafo 4* del presente artículo. por disposición de la nueva reglamentación de la World Skate las lycras deben ser totalmente idénticas en color, forma y distintivos. (art. 158.2 del reglamento de la WS), en casos excepcionales y solo bajo la autorización de la Comisión Técnica se podrá autorizar la participación de un deportista con una licra diferente.

Parágrafo 6: conforme se establece en la reglamentación de la WS, la comisión técnica siendo la máxima autoridad del evento, ha determinado que las faltas deportivas, determinadas para un deportista, dará como sanción la suspensión automática de la prueba siguiente en donde se encuentre inscrito el deportista y la sanción o falta disciplinaria, dará como sanción la suspensión automática de las dos pruebas siguientes en donde se encuentre inscrito el deportista.

Nota: si la falta disciplinaria es muy grave, podrá la comisión técnica del evento como máxima autoridad expulsar del evento al infractor, a la delegación o suspender al deportista hasta por un año o a la delegación de su no participación en el campeonato interligas del año próximo; sin perjuicio de que la comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

ARTÍCULO 20° RECLAMACIONES.



Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el delegado del club debidamente acreditado en el evento, al que pertenece el patinador, ante la comisión técnica nacional de velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado de la Liga y tendrá un costo de seiscientos mil pesos M/cte., (**\$600.000.00**), estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 02 de 2026; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

De conformidad a lo establecido por la Federación Colombiana de Patinaje, acogiendo lo dispuesto por la WS, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

ARTÍCULO 21° CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C.N.V.C.M. de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 22° VIGENCIA.

La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS.
Presidente comisión técnica nacional de carreras



CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD.

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones
SÁBADO 6 DE JUNIO 2026	10.00 AM	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN.					
	6.00 PM	CONGRESILLO TÉCNICO INFORMATIVO.					
DOMINGO 7 DE JUNIO 2026 (Pista)	8.00 AM	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación
		5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación
	FINALES						
	3.00 PM	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL
		PREMIACIÓN					
			5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL
PREMIACIÓN							
LUNES 8 DE JUNIO 2026 (Pista)	8.00 AM	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación
		5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación
	FINALES						
	3.00 PM	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL
		PREMIACIÓN					
			10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL
PREMIACIÓN							

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones	
MARTES 9 DE JUNIO 2026 (Pista)	8.00 AM	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	
		3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	
	FINALES							
	3.00 PM	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL	
		PREMIACIÓN						
		3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	
PREMIACIÓN								
MIERCOLES 10 DE JUNIO 2026	DESCANSO							
JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026 (RUTA)	8.00 AM	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	
		5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	
	FINALES							
	3.00 PM	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	
		PREMIACIÓN						
		10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	
PREMIACIÓN								

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones
VIERNES 12 DE JUNIO 2026 (RUTA)	8.00 AM	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación
		5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación
	FINALES						
	3.00 PM	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL
	PREMIACIÓN						
SÁBADO 13 DE JUNIO DE 2026 (RUTA)	8.00 AM	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación
		Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal
	PREMIACIÓN						
	3.00 PM	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL
		Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL
PREMIACIÓN							
PREMIACIÓN GENERAL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2025 – 2026 - GUARNE - ANTIOQUÍA							